

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20110 *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Comisión de Selección del concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Documentalistas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.*

Como resultado de la reunión celebrada el día 15 de julio de 1986, de la Comisión de Selección designada para seleccionar los candidatos para cubrir dos plazas de Documentalistas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, se hace público, de conformidad con lo establecido en los números quinto y octavo de la Resolución de la Presidencia del citado Tribunal, de 7 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12), que han sido propuestos al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional para cubrir dichas plazas a los aspirantes que han obtenido mayor puntuación, que son los que se indican a continuación con la expresión de la misma.

Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1. Doña Pilar Baselga García-Escudero	8
2. Doña María Pilar Gómez de Aranda y Villén	5

Madrid, 16 de julio de 1986.-El Presidente, Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

MINISTERIO DE DEFENSA

20111 *ORDEN 722/38602/1986, de 18 de julio, por el que se aprueba el programa común de ejercicios y materias profesionales para el ingreso en los Cuerpos de Sanidad (Sección de Medicina) de las Fuerzas Armadas.*

De acuerdo con las competencias asignadas a la Subdirección General de Enseñanza, en el artículo 12.2.2 del Real Decreto 135/1984, de 25 de enero, por el que se reestructura el Ministerio de Defensa, elaborado el programa común de ejercicios y materias profesionales para ingreso en los Cuerpos de Sanidad (Sección de Medicina) de las Fuerzas Armadas.

A propuesta del Subsecretario del Departamento, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el programa común de ejercicios y materias profesionales para ingreso en los Cuerpos de Sanidad (Sección de Medicina) de las Fuerzas Armadas que se publica como anexos I y II a la presente Orden.

Art. 2.º El orden de los ejercicios profesionales será el expuesto en el anexo I y será intercalado con el resto de las pruebas de que conste el sistema selectivo, en la forma en que se haga constar en la convocatoria correspondiente.

Art. 3.º El nuevo plan de ejercicios y programa común que ahora se aprueba empezará a regir en las pruebas para ingreso en dichos Cuerpos que se celebren a partir del 1 de enero de 1987.

Art. 4.º Desde la fecha indicada quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en esta orden.

Madrid, 18 de julio de 1986.

SERRA SERRA

ANEXO I

Régimen de ejercicios

1. Primer ejercicio profesional.-Prueba de test. Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de 200 preguntas sobre temas

médicos. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas, de las cuales tan solo una será la verdadera.

El ejercicio será eliminatorio y su duración no deberá exceder de tres horas.

2. Segundo ejercicio profesional.-Oral. Consistirá en desarrollar dos temas extraídos por sorteo, uno de cada grupo de los dos temarios del anexo II.

El ejercicio será eliminatorio y su duración será de quince minutos por tema a exponer.

3. Tercer ejercicio profesional.-Práctica clínica. Consistirá fundamentalmente en el desarrollo escrito del estudio de un enfermo.

El ejercicio será eliminatorio y se compondrá de tres fases:

3.1 Se pedirá al opositor efectúe un comentario y petición razonada de las pruebas (analíticas, radiográficas, etc.) que considere oportunas sobre un resumen de historial clínico y exploratorio de un paciente.

Esta fase tendrá una duración no superior a los cuarenta y cinco minutos.

3.2 Se repartirá entre los opositores una segunda parte con las pruebas analíticas, instrumentales, etc., necesarias para realizar un diagnóstico, pudiéndose incluir radiografías.

Se pedirá al opositor efectúe el diagnóstico y diagnóstico diferencial, así como las orientaciones terapéuticas.

Esta fase tendrá una duración no superior a los cuarenta y cinco minutos.

3.3 Se repartirá entre los opositores el tratamiento médico-quirúrgico seguido con paciente y su anatomía patológica.

Se pedirá al opositor efectúe las consideraciones finales que estime necesarias.

Esta fase tendrá una duración no superior a los treinta minutos.

3.4 Tras finalizar las pruebas escritas anteriores y leídos los ejercicios, el Tribunal podrá solicitar de los opositores cuantas aclaraciones estime oportunas sobre los ejercicios efectuados.

ANEXO II

Temarios profesionales

Grupo primero:

Tema 1. Concepto de alergia. Reacciones alérgicas. Bases de tratamiento.

Tema 2. Sepsis. Concepto. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.

Tema 3. Insuficiencia respiratoria. Fisiopatología. Clínica. Medidas terapéuticas.

Tema 4. Neumonías. Diagnóstico diferencial. Orientación terapéutica.

Tema 5. Tuberculosis pulmonar. Clínica. Diagnóstico. Profilaxis y tratamiento.

Tema 6. Insuficiencia cardíaca. Concepto. Fisiopatología. Bases terapéuticas.

Tema 7. Cardiopatía isquémica. Concepto. Formas clínicas. Bases de tratamiento.

Tema 8. Hipertensión arterial. Clasificación. Fisiopatología. Orientación terapéutica.

Tema 9. Arterioesclerosis. Fisiopatología. Cuadros clínicos. Diagnóstico. Profilaxis y tratamiento.

Tema 10. Accidentes cerebrovasculares agudos. Etiopatogenia. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 11. Enfermedades del tiroides. Diagnóstico. Bases terapéuticas.

Tema 12. Diabetes mellitus. Clínica. Complicaciones. Orientaciones terapéuticas.

Tema 13. Fisiopatología del síndrome icterico. Clasificación. Diagnóstico diferencial.

Tema 14. Hepatitis. Clasificación. Diagnóstico. Medidas terapéuticas.

Tema 15. Pankreopatías. Diagnóstico diferencial. Pautas terapéuticas.

Tema 16. Nefropatías médicas. Etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 17. Insuficiencia renal. Fisiopatología. Tratamiento. Indicaciones de diálisis.

Tema 18. Infecciones intestinales. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Profilaxis.

Tema 19. Úlcera gastroduodenal. Diagnóstico. Orientaciones terapéuticas.

Tema 20. Anemias. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 21. Leucemias. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 22. Diagnóstico diferencial de los comas. Medidas terapéuticas de urgencia.

Tema 23. Fisiopatología de los síndromes epilépticos. Orientación terapéutica.

Tema 24. Meningitis. Clasificación etiológica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Enfermedades de transmisión sexual. Diagnóstico. Profilaxis. Tratamiento.

Tema 26. Enfermedades del colágeno. Fisiopatología. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 27. Antibióticos quimioterápicos. Mecanismo de acción. Clasificación. Efectos secundarios.

Tema 28. Corticosteroides. Clasificación. Mecanismo de acción. Indicaciones. Contraindicaciones. Efectos secundarios.

Tema 29. Citostáticos. Clasificación. Mecanismo de acción. Efectos secundarios.

Tema 30. Toxicomanías. Clasificación. Clínica. Orientaciones terapéuticas.

Tema 31. Intoxicaciones agudas más frecuentes. Diagnósticos. Tratamiento.

Tema 32. Efectos biológicos de las radiaciones nucleares.

Tema 33. Tumores. Clasificación. Concepto de malignidad. Medidas terapéuticas en general.

Tema 34. Desinfección. Desratización y desinsectación.

Tema 35. Signos de muerte. Identificación de cadáveres. La autopsia médico-legal.

Grupo segundo:

Tema 1. Inflamación. Etiopatogenia. Fisiopatología.

Tema 2. Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y ácido-base.

Tema 3. Shock. Fisiopatología. Orientaciones terapéuticas.

Tema 4. Heridas. Clasificación. Heridas por arma de fuego. El proceso de cicatrización.

Tema 5. Hemorragias en general. Mecanismo de la hemostasia.

Tema 6. Infecciones por anaerobios. Gangrena gaseosa. Tétanos.

Tema 7. Lesiones producidas por el calor y el frío. Clasificación. Fisiopatología. Orientaciones terapéuticas.

Tema 8. Insuficiencias y obstrucciones venosas.

Tema 9. Isquemia aguda y crónica de las extremidades.

Tema 10. Embolia pulmonar. Fisiopatología. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 11. Fracturas en general. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 12. Luxaciones en general. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 13. Traumatismos craneoencefálicos. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Orientaciones terapéuticas.

Tema 14. Tumores intracraneales. Clasificación. Clínica en general. Diagnóstico. Orientaciones terapéuticas.

Tema 15. Lesiones traumáticas de la columna vertebral. Síndromes medulares.

Tema 16. Traumatismos torácicos. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Orientaciones terapéuticas.

Tema 17. Patología tumoral broncopulmonar. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Orientaciones terapéuticas.

Tema 18. Traumatismos abdominales. Etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 19. Hernias abdominales. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 21. Litiasis biliar. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento. Tumores de vesícula.

Tema 22. Cáncer gástrico. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Abdomen agudo. Clínica general. Diagnóstico diferencial etiológico. Orientación terapéutica.

Tema 24. Patología tumoral de colon y recto. Clasificación. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Hemorragias digestivas. Etiología. Clínica. Diagnóstico diferencial. Orientación terapéutica.

Tema 26. Diagnóstico diferencial de las hematurias.

Tema 27. Hemoterapia. Indicaciones. Reacciones postransfusionales.

Tema 28. Tumores del sistema linfático. Etiopatogenia. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 29. Patología ósea: Inflamaciones. Tumores.

Tema 30. Síndrome de hipertensión intracraneal.

Tema 31. Síndromes psiquiátricos agudos. Clasificación y tratamiento.

Tema 32. Parada cardiorrespiratoria.

Tema 33. Dolor. Fisiopatología. Clínica y tratamiento.

Tema 34. Dieta alimenticia: Equilibrio energético y alteraciones.

Tema 35. Vacunaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20112 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Suboficiales del Cuerpo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, Esta Dirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, Teniente General, José A. Sáenz de Santa María y Tinturé.

Excmo. Sr. Subdirector general de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	B-1 2.ª convocatoria	Subteniente o Brigada.	Diploma de Especialista en Investigación y Atestados, Atestados e Interrogatorios.	(1)	PLM. V Zona (Logroño). Grupo de Policía Judicial.
2	C-1 2.ª convocatoria	Subteniente o Brigada.	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Compañía de Seguridad.
3	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	PLM. 12 Tercio (Toledo).
4	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Diploma de Especialista en Investigación y Atestados, Atestados e Interrogatorios	-	323 Comandancia (Albacete), Jefe de Equipo de Investigación y Atestados.
5	B-1 2.ª convocatoria	Sargento 1.º o Sargento.	Diploma de Especialista en Investigación y Atestados, Atestados e Interrogatorios	-	513 Comandancia (Guipúzcoa), Jefe de Equipo de Investigación y Atestados.

(1) Esta vacante podrá ser solicitada por aquellos Subtenientes o Brigadas que, sin estar en posesión de la correspondiente titulación, se comprometan a realizar todos los cursos que se convoquen hasta la obtención de la misma.